

Hoy febrero veintiuno (21) de dos mil veintitrés (2023), le informo al Señor Juez que, los ejecutados se notificaron personalmente de la orden de pago y dentro del término de traslado propusieron conjuntamente excepciones y al correo electrónico institucional el 17 del presente mes y año, el apoderado allegó constancias de citación realizadas a los ejecutados, para lo que estime pertinente.

JOSÉ RODRIGO ROMERO AMAYA

Secretario



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
ÚMBITA-BOYACÁ**

RADICACIÓN N°:	158424089001 2022-00076-00
CLASE PROCESO:	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
EJECUTANTE:	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO:	Dr. CARLOS JAIRO PÉREZ CUADROS
ASUNTO:	RECONOCE PERSONERÍA, TRASLADO EXCEPCIÓN
EJECUTADOS:	PEDRO MORENO LÓPEZ Y O.

Febrero veintitrés (23) de dos mil veintitrés (2023).

Incorpórese al paginario los documentos allegados por el apoderado de la parte actora; mismos que acreditan la citación realizada a los demandados para notificarse personalmente del auto de mandamiento de pago librado en sus contra, quienes se encuentran debidamente notificados personalmente el ejecutado Edgardo Moreno Moreno, el día 3 de febrero y el ejecutado Pedro Moreno López, el día 6 de febrero, fechas del presente año.

En consecuencia, se les reconocerle la personería para actuar dentro de las presentes diligencias a los ciudadanos Edgardo Moreno Moreno y Pedro Moreno López, al ser este un proceso de mínima cuantía, teniéndose por contestada la demanda dentro del término legal; acorde con el art. 443 núm. 1 de la ley 1564/12, del escrito de excepción, se ordena correrle en traslado a la parte actora por el término de diez (10) días para que, si lo desea haga uso de los derechos allí previstos.

NOTIFÍQUESE

**LIBARDO ÁNGEL GONZÁLEZ
JUEZ.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO



LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR ANOTACIÓN EN EL ESTADO ELECTRÓNICO Y FÍSICO N° 006 FIJADO HOY 24-02-2.023 A LAS 8:00 A.M.

**OLGA ALBAÑIL REYES
SECRETARIA AD HOC.**